

Cherax destructor
Clark, 1936

CHEDES/EEI/CR002

Nombre vulgar	Castellano: Cangrejo australiano Catalán: Cranc australià; Euskera: Karramarro australiarra
Posición taxonómica	Grupo taxonómico: Fauna Phylum: Arthropoda Clase: Malacostraca Orden: Decapoda Familia: Parastacidae
Observaciones taxonómicas	---
Resumen de su situación e impacto en España	Presente en España en la provincia de Zaragoza en una localidad y en Navarra en varias charcas.
Normativa nacional	<u>Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras</u> Norma: Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto. Fecha: (BOE nº 185): 03.08.2013
Normativa autonómica	<u>C. Valenciana</u> - DECRETO 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana. [2009/13396]. El Anexo I incluye: Todas las especies de cangrejos de río exóticos. <u>CA Aragón</u> - Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i> , y se aprueba el Plan de Recuperación).
Normativa europea	- La Comisión Europea está elaborando una legislación sobre especies exóticas invasoras según lo establecido en la actuación 16 (crear un instrumento especial relativo a las especies exóticas invasoras) de la "Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital Natural" COM (2011) 244 final, para colmar las lagunas que existen en la política de lucha contra las especies exóticas invasoras.
Acuerdos y Convenios internacionales	- Convenio sobre la Diversidad Biológica. CBD. 1992 - Convenio relativo a la vida silvestre y el medio natural en Europa, celebrado en Berna el 19 de septiembre de 1979. - Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras (2004).

<p>Listas y Atlas de Especies Exóticas Invasoras</p>	<p><u>Europea</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - DAISIE («Elaboración de inventarios de especies exóticas invasoras en Europa») - NOBANIS. Red nórdica-báltica de especies exóticas invasoras. <p><u>Nacional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - InvasIBER: especies exóticas invasoras de la Península Ibérica, 2005. Cherax destructor. Acción Especial RE 2002-10059-e. Ministerio de Ciencia y Tecnología. <p><u>Regional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - CA Andalucía: Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras - CA Aragón. Especies invasoras de fauna. Gobierno de Aragón. - CA País Vasco: Diagnósis de la Fauna Exóica Invasora de la CAV. - C Valenciana. Banco de datos Comunitat Valenciana
<p>Área de distribución y evolución de la población</p>	<p><u>Área de distribución natural</u> Australia. Ampliamente distribuido por los estados del sudeste del país.</p> <p><u>Área de distribución mundial</u> No se considera una especie establecida en Europa.</p> <p><u>España</u> Presente en España en la provincia de Zaragoza en una localidad y en Navarra en varias charcas.</p> <p><u>Evolución</u> Esta especie es vulnerable a la afanomicosis. No se dispone de información reciente que permita suponer que las poblaciones navarras prosperan por si mismas.</p>
<p>Vías de entrada y expansión</p>	<p>En 1983 se llevó a Cataluña un lote de estos cangrejos con fines de acuicultura, pero al no disponer de los permisos necesarios se soltaron en un lago de la provincia de Zaragoza, donde la población ha prosperado. Además aparecieron varios ejemplares en charcas de la Comunidad Foral de Navarra.</p>
<p>Descripción del hábitat y biología de la especie</p>	<p>Las pinzas, de bordes lisos, son de gran tamaño, terminan muy apuntadas y presentan tonalidades rojizas en su base. Su coloración varía en función de la turbidez del agua, pero suele ser azulado-grisáceo-verdoso o marrónáceo.</p> <p><u>Hábitat en su área de distribución natural</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presente en una amplia variedad de hábitats en su área nativa. Prefiere aguas con alta concentración de oxígeno y abundancia de vegetación. Es capaz de sobrevivir en un rango de temperaturas de entre 1 y 35° C, pero su óptimo se encuentra entre los 20 y los 25° C. Toleran aguas con niveles bajos de oxígeno y alta salinidad (el crecimiento se detiene por encima de 8 ‰). Se encuentran preferentemente sobre lechos “blandos”, de granulometría fina, en aguas con cierto grado de turbidez, lo que les permite protegerse de sus depredadores. Son omnívoros, aunque en su

	<p>alimentación predomina el componente vegetal. Se alimentan de forma oportunista y en condiciones de escasez son capaces de comer cualquier cosa, incluso miembros de su propia especie (sobre todo individuos recién mudados). Son capaces de excavar túneles a unas profundidades que oscilan entre los 50 cm y los 2 m, ocasionando graves alteraciones en la estructura de los márgenes cuando la densidad de la población es alta. Cormoranes y garzas se encuentran entre sus principales depredadores.</p> <p><u>Hábitat en su área de introducción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Especie dulceacuícola que habita en casi cualquier tipo de ecosistema acuático ya sean ríos, arroyos, lagos, embalses, estancas e incluso en charcas temporales con abundante vegetación. Prefiere los sustratos fangosos y las aguas ligeramente turbias. Es bastante resistente a las condiciones ambientales y, aunque no tanto como el cangrejo rojo o el señal, también aguanta largos periodos de sequía, elevadas salinidades y rangos de temperaturas, bajos niveles de oxígeno y aguas contaminadas.
<p>Impactos y amenazas</p>	<p><u>Sobre el hábitat</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se trata de cangrejos extremadamente grandes que causan un importante impacto medioambiental. - Excavan túneles que producen daños importantes en las riberas. - No existe información suficiente sobre el impacto que produce en los hábitats que ocupa en nuestras latitudes. En su área nativa, introducciones realizadas con especies del género <i>Cherax</i> son responsables de afecciones negativas sobre otras especies de invertebrados y de alteración del hábitat. Dadas sus características (tamaño, comportamiento y requerimientos), cabe prever que su establecimiento en nuestro territorio ocasionaría un notable impacto negativo en nuestros ecosistemas. <p><u>Sobre las especies:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Es capaz de ocupar el nicho ecológico del cangrejo autóctono y consigue desplazarlo (competencia por el alimento y por los refugios); además destruye la vegetación acuática. <p><u>Sobre los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Son capaces de excavar túneles de 50 cm hasta los 2 metros de profundidad. Es muy dañino para la agricultura, sobre todo en arrozales y sistemas de riego de agua, pues la presencia de estas galerías dificultan el control de los niveles de agua en cultivos. - Efectos negativos sobre infraestructuras de regadío y canalización debido a la actividad excavadora de los crustáceos. <p><u>Sobre la salud humana:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No se han descrito.

<p>Medidas y nivel de dificultad para su control</p>	<p>Propuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dada la limitada distribución de sus poblaciones, podría someterse a un programa activo de erradicación. - Control intensivo del movimiento de crustáceos de este género a otras zonas ya que pueden causar efectos negativos sobre otras especies y alteración del hábitat. - Concienciación, mediante campañas de sensibilización principalmente a los colectivos implicados (pescadores, etc.), para que dispongan de la información adecuada sobre el problema que ocasionan las especies invasoras en el medio, y con ello evitar la translocación de ejemplares. - Divulgar, los planes de control establecidos por las comunidades autónoma en la lucha frente a estos crustáceos. - Implicar a los pescadores en el monitoreo y la erradicación de la especie. - Control intensivo mediante capturas con nasa, desecación de balsas y otros métodos en los lugares donde se detecte. - Programas de seguimiento de las poblaciones de cangrejos, capaces de detectar precozmente cualquier intento de establecer poblaciones de esta especie. <p>Desarrolladas</p> <ul style="list-style-type: none"> - En Aragón para evitar translocaciones, no se puede comercializar o transportar en vivo cualquier cangrejo de río exótico (Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, <i>Austropotamobius pallipes</i>, y se aprueba el Plan de Recuperación). <p>Dificultad de control</p> <ul style="list-style-type: none"> - La erradicación es difícil, principalmente si se pretenden usar métodos mecánicos, ya que no son definitivos y requieren mantenimiento a largo plazo.
<p>Bibliografía</p>	<ul style="list-style-type: none"> - CA Andalucía. Programa Andaluz para el Control de Especies Exóticas Invasoras. - CA Aragón. Especies invasoras de fauna. Gobierno de Aragón. http://www.aragon.es/estaticos/ImportFiles/06/docs/Áreas/Biodiversidad/EspeceExotInvasor/FichasEspeciesInvasorasFauna/Invertebrados/CANGREJO_AUSTRALIA_NO_YABBIE_DESTRUCTOR.pdf - CA País Vasco. Diagnósis de la fauna exótica invasora de la CAV. http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-6172/es/contenidos/libro/fauna_invasora/es_doc/adjuntos/fauna.pdf - DAISIE («Elaboración de inventarios de especies exóticas invasoras en Europa»). - InvasIBER: especies exóticas invasoras de la Península Ibérica, 2005. <i>Cherax destructor</i>. http://hidra.udg.es/invasiber

Fecha de modificación de la Ficha: Septiembre 2013